

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 26 DE DICIEMBRE DE 2007 No. 240 ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE GOBIERNO DECRETO DE LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL 2 DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO **FEDERAL** 4 DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. 6 **DELEGACIÓN TLAHUAC** LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC 8 CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 9 SECCIÓN DE AVISOS INMOBILIARIA ROMANO, S.A. 12 INMOBILIARIA BOLIVAR 109, S.A. DE C.V. 13 MONTE DE LA REPÚBLICA EN SONORA 14 MONTE DE LA REPÚBLICA EN GUERRERO 15 MONTE DE LA REPÚBLICA EN SINALOA 17 GRUPO DEIMAN, S.A. DE C.V. 19 BRITEX, S. A. DE C.V. 22 CARGO SERVICE, S.A. DE C.V. 23 LA NUEVA COMPAÑÍA COLONIAL, S.A. DE C.V. 24 VIDALES Y CIA, S.C. 26 CABI CONTROL, S.A. DE C.V. 27 FOTO DISTRIBUIDORA CASA MANGUITAS, S.A. DE C.V. 35 ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V. 35 TENEDORA DALIA, S. de R.L. de C.V. 39 Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦	BIENES RAÍCES TLACOPAC, S.A. DE C.V.	40
♦	GRUPO JALISCIENSE EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, S. DE R.L. C.V.	40
♦	COMERCIALIZADORA ISEMA, S.A. DE C.V.	41
♦	EDICTOS	42
♦	AVISO	43

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO DE LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

DECRETO DE LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO DE LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se expide la Ley del Seguro Educativo para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DEL SEGURO EDUCATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1.- Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto establecer el derecho de los estudiantes de primaria y secundaria inscritos en las escuelas públicas en el Distrito Federal y del Bachillerato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tendrán derecho a recibir una pensión mensual no menor a la mitad del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, cuando el padre, la madre o el tutor responsable de la manutención fallezca.

Artículo 2.- Tendrá derecho a la pensión a que se refiere el artículo anterior, aquellos alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

I.- Estar inscritos los planteles públicos de educación primaria y secundaria del Distrito Federal, y

II.- Estar inscritos en los planteles de bachillerato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, aún cuando se encuentren recibiendo una beca por esta institución, pero hayan perdido al padre, madre o tutor responsable de su manutención.

Artículo 3.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación necesaria para hacer efectivo, el derecho a la pensión de los estudiantes cuyo padre, madre o tutor responsable encargado de su manutención haya fallecido.

Asimismo, la Asamblea Legislativa deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión que permita la permanencia escolar.

Artículo 4.- La Secretaria de Educación del Distrito Federal, será la responsable de operar el proceso de formación, distribución y entrega de la pensión mensual a los estudiantes de primaria y secundaria inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal y del Bachillerato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, cuando el padre, la madre o el tutor responsable de la manutención fallezca.

De igual manera la Secretaria de Educación del Distrito Federal, tendrá la obligación de elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios de la prerrogativa instituida en el presente ordenamiento. El padrón en cita deberá ser entregado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea, a fin de que el mismo pueda ser auditado por la Contraloría Mayor de Hacienda de dicho órgano legislativo.

El padrón de beneficiaros será público en todo momento, por lo que toda persona interesada deberá tener acceso al mismo. A fin de cumplir con tal objetivo, el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaria de Educación del Distrito Federal, hará que se publique en su página de Internet.

Artículo 5.- Los servidores públicos responsables de la ejecución de la presente ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad, imparcialidad y equidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Ninguna persona o servidor público podrá en ningún caso, negar o condicionar el otorgamiento de la pensión establecida en esta Ley, ni podrá utilizarla para hacer proselitismo partidista.

Artículo 6.- Se cancelará el derecho que consagra esta ley a la persona que proporcione información falsa para solicitar o mantener la pensión.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión también en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- En tanto no se apruebe el presupuesto necesario para hacer efectivo el Seguro Educativo para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal llevara a cabo el Programa "Educación Garantizada", que permite hacer efectivo el derecho que salvaguarda el presente ordenamiento.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil siete. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO, PRESIDENTE.- DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN, SECRETARIO.- DIP. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- SECRETARIO.- Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 20 primero, segundo y tercer párrafos, 21 primer y segundo párrafos, 22 primer y segundo párrafos, 23 segundo párrafo y 24, asimismo, se adicionan los artículos 24 bis y 24 Ter de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 20. El Consejo Consultivo Ciudadano, es el órgano asesor, evaluador y promotor de las acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de esta ley.

El Consejo Consultivo Ciudadano se integrará por un mínimo de nueve y un máximo de trece consejeras o consejeros, debiendo ser siempre número impar. Dicho cargo es honorífico y sin emolumento alguno.

El Consejo se renovará cada tres años. Las personas que se hayan desempeñado como consejeras y consejeros podrán presentar su candidatura para aspirar al nuevo consejo con excepción de quienes hayan estado en funciones durante dos periodos consecutivos.

Artículo 21. El Consejo Consultivo Ciudadano estará integrado obligadamente por mujeres y hombres que representen la pluralidad y diversidad social con reconocida trayectoria en la defensa de los derechos de las mujeres y acciones a favor de la equidad entre los géneros, que cuenten con conocimiento, experiencia y sensibilidad con la realidad y necesidades de las mujeres.

Podrán participar como invitadas ó invitados a las reuniones del Consejo Consultivo Ciudadano, con derecho a voz, las y los integrantes de la Comisión de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como una diputada o diputado de cada uno de los grupos parlamentarios o coaliciones que no estén representadas en dicha Comisión.

Artículo 22. Las y los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano serán electos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del siguiente procedimiento:

I. La Comisión de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa, expedirá con cuarenta y cinco días naturales previos al término de la gestión del Consejo Consultivo Ciudadano, la convocatoria respectiva para renovarlo y proponer a mujeres y hombres que por su destacada trayectoria en la defensa de los derechos de las mujeres y

- II. acciones a favor de la equidad entre los géneros, que con conocimiento, experiencia y sensibilidad con la realidad y necesidades de las mujeres, puedan ser aspirantes a conformar dicho Consejo;
- III. La convocatoria será abierta a instituciones académicas y/o investigación, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil en general, por quince días naturales desde su publicación;
- IV. En dicha convocatoria se establecerán los requisitos que las y los proponentes y aspirantes deberán cumplir para el registro, los cuales serán cuando menos:
 - a) Firma de la solicitud de registro del o la aspirante;
 - b) Ser habitante del Distrito Federal;
 - c) Presentar documento en que conste la aprobación de la mayoría relativa de las y los integrantes de la institución académica o de investigación, medios de comunicación y/o organización de la sociedad civil, de acuerdo a la conformación interna de cada ente.
 - En caso de que el ente proponente no esté conformado al interior por un órgano colegiado, la propuesta deberá ser realizada ajustándose a su normatividad interna;
 - d) Presentar documento en el que se expongan las causas, razones y méritos que motiven la propuesta y que acrediten la trayectoria del o la aspirante, y;
 - e) Presentar documento de aceptación del o la aspirante en caso de ser seleccionado para formar parte del Consejo.
- V. Una vez transcurrido el plazo establecido en la fracción II del presente artículo, la Comisión de Equidad y Género contará con un término de quince días naturales, para seleccionar a quienes integrarán el nuevo Consejo Consultivo Ciudadano;
- VI. Dicha selección deberá ser sometida ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, a fin de que por mayoría simple de la misma sea aprobada;
- VII. En caso de que la convocatoria se declare desierta, se prorrogaran los cargos de las y los integrantes del Consejo hasta en tanto se emita una nueva convocatoria y se cumpla el procedimiento establecido en el presente artículo, en un plazo no mayor a treinta días naturales.

En caso de renuncia o remoción de alguna o algún consejero, la Comisión de Equidad y Género establecerá en los términos de la fracción VI del presente artículo la nueva convocatoria para ocupar el cargo vacante.

Artículo 23. ...

En los grupos de trabajo participarán, hombres y mujeres de diversos ámbitos que promuevan desde la perspectiva de género, acciones afirmativas y políticas públicas a favor de las mujeres procurando la transversalidad de las mismas.

Artículo 24. El Consejo Consultivo Ciudadano elaborará la propuesta de su Reglamento en el que se establecerán sus atribuciones, organización y funcionamiento, mismo que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y publicado por el Jefe de Gobierno en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El Consejo desarrollará sus funciones de conformidad con la presente ley y su respectivo reglamento.

Artículo 24 Bis. Son atribuciones y obligaciones del Consejo Consultivo Ciudadano:

- I. Realizar estudios, propuestas, opiniones, análisis y evaluaciones, en materia de programas, políticas públicas, legislación y/o cualesquiera otras, objeto de su conocimiento;
- II. Gestionar los asuntos que se le formulen en el ámbito de su competencia;
- III. Reunirse con la titular de la Dirección General, de forma semestral;
- IV. Presentar un informe semestral de sus actividades ante la Junta de Gobierno, que contendrá la evaluación y propuestas de este órgano, relacionadas directamente con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
- V. Coadyuvar y brindar información a los entes y particulares que así lo requieran en los términos de la legislación vigente;
- VI. Sesionar cuando menos una vez al mes, previa convocatoria y calendario propuesto y aprobado por las y los consejeros integrantes del mismo;
- VII. Gestionar un espacio dentro del sitio de Internet del Instituto para publicar y promocionar los trabajos relativos a su ámbito de competencia, y;

VIII. Aquellas que le otorgue la presente Ley, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos vigentes en el Distrito Federal.

Artículo 24 Ter.- El Consejo Consultivo Ciudadano, contará con una Secretaría Técnica misma que estará a cargo de la Dirección de Fomento y Concertación de Acciones del Instituto, que tendrá a su cargo:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo de conformidad con el calendario aprobado por el mismo;
- II. Integrar y hacer llegar a las Consejeras y Consejeros, la Orden del día de cada sesión.
- III. Llevar un libro de actas y control de las sesiones del Consejo;
- IV. Contar con un archivo, en el que se contengan todos los documentos relacionados con las sesiones del Consejo, los estudios, propuestas, opiniones, análisis y evaluaciones que realice éste, en materia de programas, políticas públicas, legislación y/o cualesquiera otras, objeto de su competencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Una vez electo el Consejo Ciudadano y refrendada su integración por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dicho Consejo deberá realizar la propuesta de Reglamento respectivo, con base en las disposiciones establecidas en la presente Ley, a efecto de que sea aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y publicado por el Jefe de Gobierno en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

TERCERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE.- FIRMA.- DIP. SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ, SECRETARIO.- DIP. MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO, SECRETARIO.- Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

UNICO.- Se reforma la fracción VI del artículo 347 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 347.- Las partes propondrán la prueba pericial dentro del término de ofrecimiento de pruebas, en los siguientes términos:

I a V. ...

VI. La falta de presentación del escrito del perito del oferente de la prueba, donde acepte y proteste el cargo, dará lugar a que el juez prevenga por una sola vez a la parte que ofreció la prueba, para que, en un plazo de tres días, vuelva a presentar a su perito original, o bien a otro. De no designar perito nuevamente, o el perito por aquel designado, no presentase el escrito de aceptación y protesta del cargo, el juez declarará desierta la prueba pericial, en perjuicio del propio oferente. Si la contraria no designare perito, o el perito por ésta designado, no presentara el escrito de aceptación y protesta del cargo, dará como consecuencia que se tenga a ésta por conforme con el dictamen pericial que rinda el perito del oferente.

... VII a IX. ...

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil siete. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. RAÚL ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE.- DIP. SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ, SECRETARIO.- DIP. MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO, SECRETARIO.- Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.

DELEGACIONAL TLÁHUAC

C. Gilberto Ensástiga Santiago, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en el artículo 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con el Registro MA-02D13-12/07, suscrito por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, emito el siguiente:

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC

Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
021	Difusión de los Programas, Acciones y Resultados de la Gestión de Gobierno de la Delegación Tláhuac
022	Supervisión, Coordinación y Seguimiento de los Reportes de Obras de Construcción Irregulares en Suelo de Conservación, dentro de la Delegación Tláhuac
023	Coordinación y Supervisión al Seguimiento de las Solicitudes en Materia de Preservación de Suelo de Conservación y Zonificación dentro de la Delegación Tláhuac.
024	Coordinación y Supervisión al Seguimiento de las Solicitudes, en cuanto a Equipamiento Urbano y áreas de Dominio Público
025	Coordinación y Supervisión, a las solicitudes de la comunidad Tlahuaquense, en materia de Protección Civil
026	Otorgamiento de Servicio Médico Pre-hospitalario, a la Comunidad de la Demarcación Tláhuac
027	Impartición de talleres de capacitación en materia de protección civil a la población de la Demarcación Tláhuac
028	Recepción de Documentos enviados por las áreas, al archivo de concentración de la Delegación Tláhuac
029	Control y supervisión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de oficina de la Delegación Tláhuac
030	Servicio de mantenimiento, a los inmuebles de la Delegación Tláhuac
031	Recepción y control de correspondencia por la Oficialía de Partes de la Delegación Tláhuac
032	Servicio de fotocopiado, para las áreas de la Delegación Tláhuac
033	Supervisión del servicio de fumigación a inmuebles de la Delegación Tláhuac
034	Programación, atención y supervisión del servicio de limpieza, a bienes muebles e inmuebles de la Delegación Tláhuac
035	Coordinación y supervisión a los procesos de capacitación, nóminas, planeación y relaciones laborales de la Delegación Tláhuac
036	Coordinación, supervisión y atención a las solicitudes relacionadas con las condiciones generales de trabajo del personal de base de la Delegación Tláhuac
037	Coordinación y supervisión de los servicios de abasto y comercialización, organización de productores agropecuarios y actividades turísticas, dentro de la Demarcación Tláhuac
038	Asesoría y seguimiento de las Asambleas Ejidales dentro de la Demarcación Tláhuac
039	Atención y seguimiento a deslindes de predios rurales (ejidos y pequeña propiedad), dentro de la Demarcación Tláhuac
040	Coordinación y supervisión de los servicios para la conservación de la zona rural de la Delegación Tláhuac

TRANSITORIOS

Único. Publíquese el presente Listado de Procedimientos en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 13 de diciembre del 2007.

(Firma)	
C. Gilberto Ensástiga Santiago	

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL OFICIALÍA MAYOR CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL CONVOCATORIA MÚLTIPLE

Ángel Soriano Torres, Director de Administración y Finanzas en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Publica Nacional, para la contratación de los Servicios que a continuación se describe.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de lici	itación	Costo de	las bases	Fecha límite	Junta de	Recepción del Sobre Único de la	Visitas a	Lectura de Dictamen
				para adquirir	aclaraciones	Documentación Legal-Administrativa,	instalaciones	y Emisión de Fallo
				bases		Propuestas Técnicas y Económicas		
30065001-	003-07	\$800	0.00	28/12/07	03/01/08	14/01/08	16 al 23 de	28/01/08
		Costo en co	ompranet:		10:00 horas	10:00 Horas	enero	10:00 Horas
		\$600	0.00					
Partida	Clave	CABMS	BMS Descripción		ción	Cantidad	Unidad de Medida	
1	C81	C810800050 Contratac		ión del Servicio de Abasto de Medicamentos en Clínicas de Primer Nivel.		Varios	Servicio	
2	C81	0800050	Contrataci	ón del Servicio de	Abasto de Medica	amentos Hospital de 2do y 3er Nivel.	Varios	Servicio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de lici	itación	Costo de	las bases	Fecha límite	Junta de	Recepción del Sobre Único de la	Visitas a	Lectura de Dictamen
				para adquirir	aclaraciones	Documentación Legal-Administrativa,	instalaciones	y Emisión de Fallo
				bases		Propuestas Técnicas y Económicas		
30065001-	004-07	\$800	0.00	28/12/07	03/01/08	14/01/08	16 al 23 de	28/01/08
		Costo en co	ompranet:		14:00 horas	14:00 Horas	enero	14:00 Horas
		\$600	0.00					
Partida	Clave	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida		
1	C810800050 Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios, quirúrgicos y de Urgencia de Segundo y			Varios	Servicio			
			Tercer Niv	vel.	-			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite	Junta de	Recepción del Sobre Único de la	Visitas a	Lectura de Dictamen
		para adquirir	aclaraciones	Documentación Legal-Administrativa,	instalaciones	y Emisión de Fallo
		bases		Propuestas Técnicas y Económicas		
30065001-05-07	\$800.00	28/12/07	03/01/08	14/01/08	16 al 23 de	28/01/08
	Costo en compranet:		18:00 horas	18:00 Horas	enero	18:00 Horas
	\$600.00					

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810800050	Prestación de Servicios Médicos Hospitalarios, Quirúrgicos y de Urgencia de Segundo	Varios	Servicio
		Nivel en Gineco-obstetricia.		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licit	tación	Costo de	las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-	-06-07	\$800 Costo en co \$600	ompranet:	28/12/07	04/01/08 10:00 horas	15/01/08 10:00 Horas	16 al 23 de enero	29/01/08 10:00 Horas
Partida	Clave	CABMS		Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C810	10800050 Prestación de Servicios de Consulta Externa de Especialidad para la Prevenc			Varios	Servicio		
			Detección	Temprana, Diagnó	stico y Tratamien	to Oportuno del Síndrome Metabólico.		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licit	tación	Costo de	las bases	Fecha límite	Junta de	Recepción del Sobre Único de la	Visitas a	Lectura de
				para adquirir	aclaraciones	Documentación Legal-Administrativa,	instalaciones	Dictamen y Emisión
				bases		Propuestas Técnicas y Económicas		de Fallo
30065001-	-07-07	\$800	00.0	28/12/07	04/01/08	15/01/08	16 al 23 de	29/01/08
		Costo en co	ompranet:		14:00 horas	14:00 Horas	enero	14:00 Horas
		\$600	0.00					
Partida	Clave	CABMS			Descrip	ción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C81	0800050	Prestación	de Servicios par	a Análisis Clíni	cos, Estudios de Gabinete y Perfiles de		
		Laboratorio en unidades de Primer Nivel.						
2	C810800050 Prestación		Prestación	n de Servicios para Análisis Clínicos, Estudios de Gabinete e Imagenología y		Varios	Servicio	
			Perfiles de	Laboratorio en Ho	spital de Segundo	y Tercer Nivel.		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite	Junta de	Recepción del Sobre Único de la	Visitas a	Lectura de
		para adquirir	aclaraciones	Documentación Legal-Administrativa,	instalaciones	Dictamen y Emisión
		bases		Propuestas Técnicas y Económicas		de Fallo
30065001-08-07	\$800.00	28/12/07	04/01/08	15/01/08	16 al 23 de	29/01/08
	Costo en compranet:		18:00 horas	18:00 Horas	enero	18:00 Horas
	\$600.00					

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810800050	Prestación de Servicios de Consulta Externa de Primer Nivel en las delegaciones del	Varios	Servicio
		Distrito Federal: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco ó		
		Tlalnepantla ó Naucalpan y en el Estado de México: Ecatepec, Nezahualcoyotl y Chalco.		

- Las Bases de la Licitación: se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Álvaro Obregón N° 121, Piso 11, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con teléfonos 5207-1802 y 5207-1893, los días 26, 27 y 28 de diciembre del 2007, con el siguiente horario: de las 9:00 a las 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaración de Bases y demás Eventos, se llevarán a cabo en: la Sala de Juntas de la Convocante, en los días y horarios arriba indicados, ubicada en Av. Álvaro Obregón N° 121, Piso 11, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con teléfonos 5207-1802 y 5207-1893.
- El Idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Anticipos: No se otorgarán.
- El lugar de Entrega Será: Instalaciones de las Clínicas y/o Hospitales que resulten adjudicados en la presente.
- Vigencia del servicio: Del 1 de Febrero al 31 de Diciembre del 2008.
- Condiciones de Pago: 20 días hábiles posteriores a la fecha en que se haga exigible.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La licitación no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.
- Será requisito para participar en la licitación cubrir su costo correspondiente.
- Los Plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de la publicación en la G.O.D.F.
- El C.P. Ángel Soriano Torres.- Director de Administración y Finanzas y el Ing. Enrique Soto Serrano.- Subdirector de Administración, serán los servidores públicos responsables de la Licitación Pública Nacional.

México D.F., a 26 de diciembre del 2007 C.P. Ángel Soriano Torres Director de Administración y Finanzas

RÚBRICA

SECCIÓN DE AVISOS

INMOBILIARIA ROMANO, S.A. CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE INMOBILIARIA ROMANO, S.A. Y AL ARTICULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA POR PRIMERA OCASIÓN A LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL 14 DE ENERO DEL 2008 A LAS 13:00 HORAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN SOMBRERETE NUMERO 492, COLONIA HIPODROMO CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y PARA EL CASO DE REUNIRSE EL QUORUM NECESARIO, EN SEGUNDA OCASIÓN EL MISMO DIA 14 DE ENERO DEL 2008 A LAS 13:30 HORAS EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO, EN LA QUE SE DISCUTIRAN Y RESOLVERAN LOS ASUNTOS DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Establecimiento de Quórum Legal.
- III. Proposición y Nombramiento en su caso, del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea de Accionistas.
- IV. Rendición del Informe y Presentación de los Estados Financieros por los períodos de 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 2007 por el Presidente del Consejo de Administración.
- V. Discusión y en su caso, Aprobación de los Estados Financieros por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.
- VI. Proposición y Discusión para modificar el Régimen de Administración de la Sociedad de Consejo de Administración a Administrador Único, sus facultades legales, remuneración y garantía.
- VII. Proposición, Discusión y Nombramiento con sus facultades Legales del Administrador Único y Garantía a prestar.
- VIII. Proposición, Discusión y aprobación para Aumentar el capital social variable de la Inmobiliaria.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Proposición y Nombramiento de la Persona que concurrirá ante Fedatario Público a protocolizar la siguiente Acta de Asamblea.

México, Distrito Federal a 13 de Diciembre del 2007.

(Firma)

SALOMON ROMANO COHEN PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA ROMANO, S.A.

INMOBILIARIA BOLIVAR 109, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DECIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE INMOBILIARIA BOLIVAR 109, S.A. DE C.V. Y AL ARTICULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA POR PRIMERA OCASIÓN A LOS ACCIONISTAS DE LA MISMA PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL 14 DE ENERO DEL 2008 A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN SOMBRERETE NUMERO 492, COLONIA HIPODROMO CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y PARA EL CASO DE REUNIRSE EL QUORUM NECESARIO, EN SEGUNDA OCASIÓN EL MISMO DIA 14 DE ENERO DEL 2008 A LAS 10:30 HORAS EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO, EN LA QUE SE DISCUTIRAN Y RESOLVERAN LOS ASUNTOS DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- XI. Lista de Asistencia.
- XII. Establecimiento de Quórum Legal.
- XIII. Proposición y Nombramiento en su caso, del Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea de Accionistas.
- XIV. Rendición del Informe y Presentación de los Estados Financieros por los períodos de 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 2007 por el Presidente del Consejo de Administración.
- XV. Discusión y en su caso, Aprobación de los Estados Financieros por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.
- XVI. Proposición y Discusión para modificar el Régimen de Administración de la Sociedad de Consejo de Administración a Administrador Único, sus facultades legales, remuneración y garantía.
- XVII. Proposición, Discusión y Nombramiento con sus facultades Legales del Administrador Único y Garantía a prestar.
- XVIII. Proposición, Discusión y aprobación para Aumentar el capital social variable de la Inmobiliaria.
- XIX. Asuntos Generales.
- XX. Proposición y Nombramiento de la Persona que concurrirá ante Fedatario Público a protocolizar la siguiente Acta de Asamblea.

México, Distrito Federal a 13 de Diciembre del 2007.

(Firma)
SALOMON ROMANO COHEN
TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE INMOBILIARIA BOLIVAR 109, S.A. DE C.V.

MONTE DE LA REPÚBLICA EN SONORA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN (S.A.P.I)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2007

(cifras en pesos)

ACTIVO

CORTO PL	AZO		
	CAJA Y BANCOS	\$	30,000
	DEUDORES DIVERSOS	_	37,240,000
	SUMA CORTO PLAZO	_	37,270,000
<u>FIJO</u>			
	MOBILIARIO Y EQ.OFNA. (nota 4)	0	
	DEP.ACUM.MOB. Y EQ. OFNA.	0	0
	EQUIPO DE COMPUTO (nota 4)	3,800,000	
	DEP.ACUM. EQ. COMPUTO	0	3,800,000
	SUMA FIJO		3,800,000
OTROS AC	<u>TTIVOS</u>		
	GASTOS DE INSTALACION (nota 5)		29,260,000
	OTROS ACTIVOS	_	5,700,000
	SUMA OTROS ACTIVOS		34,960,000
	SUMA TOTAL ACTIVO	\$	76,030,000

PASIVO

A CORTO PLAZO

ACREEDORES DIVERSOS \$ 30,000 SUMA PASIVO 30,000

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL (nota 3) 76,000,000
RESULTADO DEL PERIODO 0
SUMA CAPITAL CONTABLE 76,000,000
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE \$ 76,030,000

(Firma) (Firma)

L.C. ARMANDO PALOME HDEZ. CEDULA PROF. N° 3193335

C.P. JUAN CARLOS PALMA RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL

Las notas adjuntas forman parte de este estado financiero

MONTE DE LA REPÚBLICA EN GUERRERO SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN (S.A.P.I.)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2007

(cifras en pesos)

ACTIVO

CORTO PLAZO

EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$ 75,038
CTAS. POR COBRAR CLIENTES	132,156
IMPUESTOS A FAVOR	1,425
INVENTARIOS (nota 4)	 574,141
SUMA CORTO PLAZO	782,760

-		-
H.	П.	
т.	10	\cdot

MOBILIARIO Y EQ.OFNA. (nota 5)	492,775	
DEP.ACUM.MOB. Y EQ. OFNA.	0	492,775
EQUIPO DE COMPUTO (nota 5)	2,400,000	
DEP.ACUM. EQ. COMPUTO	0	2,400,000
SUMA FIJO		2,892,775

OTROS ACTIVOS

GASTOS DE INSTALACION (nota 6) OTROS ACTIVO		24,480,000 19,785,165
SUMA OTROS ACTIVOS	_	44,265,165
SUMA TOTAL ACTIVO	\$	47,940,700

PASIVO

A CORTO PLAZO

ACREEDORES DIVERSOS	\$
SUMA PASIVO	

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL (nota 3)	48,000,000
RESULTADO DEL PERIODO	-59,300
SUMA CAPITAL CONTABLE	47,940,700
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$ 47,940,700

(E:)	(P:)
(Firma)	(Firma)

L.C. ARMANDO PALOME HDEZ. CEDULA PROF. Nº 3193335

C.P. JUAN CARLOS PALMA RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL

Las notas adjuntas forman parte de este estado financiero

68,000,000

MONTE DE LA REPÚBLICA EN SINALOA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN (S.A.P.I.)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2007

(cifras en pesos)

ACTIVO

SUMA TOTAL ACTIVO

CORTO PLAZO

CORTO PI	<u>LAZO</u>		
	INVENTARIOS (nota 4)	\$	15,025,463
	SUMA CORTO PLAZO		15,025,463
<u>FIJO</u>			
	MOBILIARIO Y EQ.OFNA. (nota 5)	680,314	
	DEP.ACUM.MOB. Y EQ. OFNA.	0	680,314
	EQUIPO DE COMPUTO (nota 5)	3,400,000	
	DEP.ACUM. EQ. COMPUTO	0	3,400,000
	SUMA FIJO		4,080,314
OTROS AC	<u>CTIVOS</u>		
	GASTOS DE INSTALACION (nota 6)		22,100,000
	OTROS ACTIVOS		26,794,223
	SUMA OTROS ACTIVOS	_	48,894,223

PASIVO

A CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS SUMA PASIVO	\$0
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
CAPITAL SOCIAL (nota 3) RESULTADO DEL PERIODO	68,000,000
SUMA CAPITAL CONTABLE	68,000,000
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$ 68,000,000
(Firma)	(Firma)
L.C. ARMANDO PALOME HDEZ. CEDULA PROF. Nº 3193335	C.P. JUAN CARLOS PALMA RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL

GRUPO DEIMAN", S.A. DE C.V.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO DEIMAN", S.A. DE C.V. GDE-811230UV5

"AUMENTO DE CAPITAL"

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del día lunes 3 de diciembre de 2007, se reunieron en el domicilio social de **GRUPO DEIMAN, S.A. DE C.V.**, los accionistas cuyos nombres y números de acciones representadas se consigan en la presente acta, a fin de celebrar una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, para lo cual fue publicada la convocatoria respectiva en tiempo y forma, en términos de lo señalado por los Estatutos Sociales, así como por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicación que fue hecha el pasado 15 de noviembre de 2007, en el periódico "**EL UNIVERSAL**", que es uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la sociedad.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA. Con fundamento en la Cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales, actuó como Presidente de la Asamblea el Lic. JOSÉ ALBERTO MEDINA FERNANDEZ y como Secretario el Licenciado JOSE ALBERTO MEDINA FLORES, quienes ocupan los mismos cargos dentro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Igualmente estuvieron presentes la Licenciada Martha Erika Corbal González, como invitada, y el C.P. Ignacio Sinzer Sierra, en su carácter de Comisario de la Sociedad.

Para todos los efectos a que haya lugar en uso de la palabra el Secretario de la Asamblea manifestó que por un error involuntario en la publicación de la convocatoria a que se refiere el primer párrafo de la presente acta, se dijo que la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas se celebraría el VIERNES 3 de diciembre de 2007 (sic), siendo el caso que el día correcto de 3 de diciembre de 2007 lo es hoy LUNES, situación que no altera el sentido ni el espíritu de la celebración de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tanto es así, que los días que transcurrieron entre la publicación de la convocatoria y la celebración de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas, da cumplimiento a los plazos que para dichos efectos establecen tanto los Estatutos Sociales, como el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, situación que fue atendida y avalada por los presentes, solicitando se dejase constancia en la presente Acta.

Una vez lo anterior, el Presidente instruyó al Secretario a que procediera a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- II. PROPUESTA, APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN, EN SU CASO, DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.
- III. ASUNTOS GENERALES.
- IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES Y CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

El Presidente sometió a la consideración de los presentes el anterior Orden del Día, el cual previas las deliberaciones del caso y partiendo de que dicho Orden del Día es el que quedó publicado el pasado 15 de noviembre de 2007 en el periódico "EL UNIVERSAL", que es uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, los presentes aprobaron por unanimidad de votos el proceder a su desahogo en los siguientes términos:

I. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea designó como Escrutadora a la Licenciada Martha Erika Corbal González, quien después de aceptar y protestar su nombramiento, procedió a revisar los Títulos de

Acciones, el Libro de Registro de Acciones y demás documentos con los cuales los accionistas acreditaron su calidad de socios, y elaboró la lista de asistencia, la cual para efecto de referencia, se transcribe a continuación:

ACCIONES			
ACCIONISTAS	FIJO SERIE "A"	VARIABLE SERIE "B"	%
JOSE ALBERTO MEDINA FERNÁNDEZ	297	5,585,167	42.97%
ALEJANDRO MEDINA FERNÁNDEZ	297	3,247,658	24.98%
IRENE MEDINA FERNÁNDEZ	3	2,022,116	15.55%
ALBERTO MANUEL MEDINA ASCANIO	213	1,107,387	8.52%
JOSE LUIS MEDINA ASCANIO	190	1,036,672	7.98%
SUBTOTAL	1,000	12,999,000	100%
TOTAL	13.	000,000	100/0

La Escrutadora en cumplimiento de su cargo certificó que se encuentra presente y representado legal y estatutariamente el 100% (cien por ciento) del capital social de la empresa, por lo que en términos de lo dispuesto por los estatutos sociales vigentes de la sociedad, no existe impedimento legal alguno para la celebración de la presente Asamblea, por lo que se declara legalmente instalada la Asamblea y válidos los Acuerdos que en ella se tomen, aún para los socios ausentes o disidentes en términos de lo establecido por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. PROPUESTA, APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN, EN SU CASO, DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.

En relación con el **SEGUNDO PUNTO** de la Orden del Día, El Presidente de la Asamblea indicó a los accionistas que para el mejor desarrollo del objeto social, es conveniente aumentar el capital social en su parte variable.

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. José Alberto Medina Fernández informó a los asistentes su decisión de realizar una aportación en efectivo por la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y con ello incrementar el capital social en su parte variable, para quedar en \$16,999,000.00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 16,999,000 acciones nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional), cada una.

En este mismo tenor, el Presidente recordó a los accionistas, el derecho preferente que tenían para suscribir las acciones correspondientes al aumento de capital variable decretado, en proporción al número de acciones de las que cada uno es propietario y disfrutar del derecho que los estatutos sociales vigentes de la Sociedad y la Ley General de Sociedades Mercantiles les concede.

En uso de la palabra, los señores ALEJANDRO MEDINA FERNÁNDEZ, IRENE MEDINA FERNANDEZ, ALBERTO MANUEL MEDINA ASCANIO y JOSE LUIS MEDINA ASCANIO respondieron que no les interesa participar en el aumento del capital social y que renuncian asimismo a su derecho preferente que les concede los estatutos sociales y la Ley.

Tras deliberar al respecto, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. "Se ACEPTA y APRUEBA que el Lic. José Alberto Medina Fernández, suscriba y pague dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la presente Asamblea, la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representada por 4,000,000 de acciones nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional), cada una".

SEGUNDA. "Se acepta la renuncia de los actuales accionistas de la sociedad a su respectivo derecho de preferencia, para la suscripción y pago del aumento de capital variable decretado, por lo que los ALEJANDRO MEDINA FERNÁNDEZ,

IRENE MEDINA FERNANDEZ, ALBERTO MANUEL MEDINA ASCANIO y JOSE LUIS MEDINA ASCANIO, **RATIFICAN** para todos los efectos legales y societarios a que haya lugar, que renuncian en su perjuicio a ejercer el derecho que les otorga el Articulo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos vigentes de la Sociedad".

TERCERA. "En virtud de lo anterior, se DECRETA el aumento de capital social en su parte variable por la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que el capital social total de la sociedad, a partir de esta fecha será la cantidad de \$17,000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 17,000,000 de acciones nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) cada una, de los cuales, la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representada por 1,000 acciones nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional), corresponde a la Serie "A" del capital mínimo fijo y los restantes \$16,999,000.00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representados por 16,999,000 acciones nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) corresponden al capital variable de la sociedad, Serie "B", el cual quedará distribuido de la siguiente manera:

	ACCIONES			
ACCIONISTAS	FIJO SERIE "A"	VARIABLE SERIE "B"	TOTAL	%
JOSE ALBERTO MEDINA FERNÁNDEZ	297	9,585,167	9,585,464	56.39%
ALEJANDRO MEDINA FERNÁNDEZ	297	3,247,658	3,247,955	19.10%
IRENE MEDINA FERNÁNDEZ	3	2,022,116	2,022,119	11.89%
ALBERTO MANUEL MEDINA ASCANIO	213	1,107,387	1,107,600	6.52%
JOSE LUIS MEDINA ASCANIO	190	1,036,672	1,036,862	6.10%
SUBTOTAL	1,000	16,999,000	17,000,000	100%

CUARTA. "Se **ORDENA** la cancelación de todos los títulos de las acciones que la Secretaría de la Sociedad haya emitido en fechas anteriores a la celebración de la presente Asamblea, tanto de la Serie "A" como de la Serie "B" y que se expidan los Títulos definitivos de las Acciones de la Serie "A" y los nuevos Títulos de las **Acciones Serie "B"**, representativas del incremento de capital social en su parte variable en este acto decretado, de conformidad con lo señalado por la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos vigentes de la Sociedad".

III. ASUNTOS GENERALES

Finalmente, el Presidente preguntó a los accionistas si alguno de ellos tenía algún otro punto que debiera ser discutido por la presente asamblea, a lo que los accionistas emitieron respuesta en sentido negativo.

IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES Y CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Tratando el último punto de la Orden del Día el Presidente manifestó a los accionistas que como consecuencia de los acuerdos anteriores, sería necesario el nombramiento de uno o más Delegados Especiales para que conjunta o separadamente den forma legal a los acuerdos adoptados por la presente Asamblea, por lo que los accionistas por unanimidad de votos, tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. "Se designan como Delegados Especiales de la presente Asamblea a los Señores José Alberto Medina Fernández, José Alberto Medina Flores y Martha Erika Corbal González, para que, en caso de ser necesario, acudan conjunta o separadamente ante el Fedatario Público de su elección a fin de protocolizar en todo o en parte la presente acta, para ratificar los acuerdos tomados en la misma y para que por si o por medio de la o las personas que designen, se inscriba el primer testimonio de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad."

SEGUNDA. "Se autoriza a los Delegados Especiales para que conjunta o separadamente, expidan las copias simples o autentificadas, en su totalidad o en lo conducente, que de la presente acta les fueran solicitadas."

La Escrutadora certifica que durante toda la discusión y votación de los puntos de la Orden del Día, estuvo presente la totalidad de las acciones representativas del capital social.

Agotado el Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea se dio por terminada a las 18:00 horas del día de su fecha, suspendiéndose un momento para la redacción de la presente acta, misma que fue leída por la Secretaria y aprobada por unanimidad de votos, la cual fue firmada para constancia por los presentes.

LIC. JOSE ALBERTO MEDINA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE
Y ACCIONISTA

(Firma)

C.P. IGNACIO ZINSER SIERRA
COMISARIO

(Firma)

LIC. MARTHA ERIKA CORBAL GONZALEZ

BRITEX, S.A .DE C.V. (EN LIQUIDACION) BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007 (CANTIDADES EN PESOS)

ESCRUTADOR

Activo	0
Efectivo en caja y bancos	0
Suma del Activo	0
Pasivo	0
Accionista cuenta de liquidación	0
Suma pasivo mas capital	0

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se señala que en virtud del resultado reflejado en este balance, no procede repartir a los accionistas cantidad alguna.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos a que haya lugar.

México, D.F., a 17 de Diciembre de 2007

Britex, S.A. de C.V.

Liquidador

Elías Hop Atri (Firma)

CARGO SERVICE, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CARGO SERVICE, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los Estatutos Sociales de Cargo Service, S.A. de C.V., se convoca a los Accionistas de dicha Sociedad, a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrarán el día 15 de Enero de 2008, a las 10:00 y 12:00 horas, respectivamente, en Alfredo de Musset No. 28, Colonia Polanco Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11550, México, D.F., domicilio en el que se desahogarán los siguientes:

ASAMBLEA ORDINARIA ORDEN DEL DÍA

- **I.** Lectura del Orden del Día y verificación de Quórum.
- II. Discusión, aprobación o modificación del Informe preparado por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad respecto de los ejercicios sociales comprendidos entre el 1° de enero de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, y el 31 de diciembre de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente; resoluciones.
- III. Lectura, discusión, aprobación o modificación, según sea el caso, de los Estados Financieros de la Sociedad y, en general, de los estados y notas a que se refieren las fracciones A) a G) del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de los ejercicios sociales comprendidos entre el 1° de enero de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, y el 31 de diciembre de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente. Aplicación de utilidades en su caso; resoluciones.
- IV. Nombramiento, designación y/o en su caso ratificación de las personas que habrán de integrar o de continuar desempeñando los cargos dentro del Consejo de Administración de la Sociedad, Secretario y Pro-Secretario del Consejo de Administración, sin formar parte del mismo, y Comisario de la Sociedad; resoluciones.
- V. En su caso, determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Pro-Secretario del Consejo de Administración, sin formar parte del mismo, y Comisario de la Sociedad; resoluciones.
- VI. Otorgamiento y revocación de poderes.
- VII. Informe del Presidente del Consejo de Administración en torno a la situación actual de la sociedad.
- VIII. Designación de Delegados Especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura del Orden del Día y verificación de Quórum.
- **II.** Propuesta para aumentar el capital social en su parte variable; resoluciones.
- III. Cancelación y emisión de acciones, en caso de ser aprobado el aumento de capital a que se refiere el segundo punto de la Orden del Día.
- IV. Designación de Delegados Especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

México, Distrito Federal, a 12 de Diciembre de 2007
(Firma)
José Antonio Vidales Flores
Presidente del Consejo de Administración

LA NUEVA COMPAÑÍA COLONIAL, S.A. DE C.V. Y ARRENDADORA MOBILIARIA CAMPOS ELISEOS, S.A. DE C.V. Aviso de Fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por resolución de las asambleas extraordinarias de accionistas de La Nueva Compañía Colonial, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), y Arrendadora Mobiliaria Campos Elíseos, S.A. de C.V. (la "Fusionada"), celebradas con fecha 4 de diciembre de 2007, y en los términos del convenio de fusión suscrito por ambas sociedades, se publican los acuerdos cuyo extracto se transcribe a continuación:

- 1. Se aprueba la fusión de La Nueva Compañía Colonial, S.A. de C.V. con Arrendadora Mobiliaria Campos Elíseos, S.A. de C.V., subsistiendo la "Sociedad" como fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad "Fusionada". La fusión se llevará al cabo conforme a la legislación aplicable y de acuerdo con los términos y condiciones del convenio de fusión a que se refiere el párrafo 2 siguiente.
- 2. Se aprueba el proyecto de convenio de fusión entre la "Sociedad" y la "Fusionada", en los términos y condiciones en que se presentó a la asamblea. Como anexo "C", se agrega al acta de las asambleas copia del proyecto de dicho convenio, formando parte de las mismas.
- 3. La fusión se llevará al cabo con base en los Estados Financieros de la "Sociedad" y de la "Fusionada", al 30 de noviembre de 2007.
- 4. Entre las partes, la fusión surtirá efectos inmediatamente.
- 5. Frente a terceros, la fusión surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción de las resoluciones correspondientes en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, para lo cual se aprueba:
- a) Que la "Sociedad" pague todas las deudas de la "Fusionada", si las hubiere, a favor de todos aquellos acreedores legitimados de la "Fusionada", o constituya el depósito de su importe en una institución de crédito; y
- b) Como consecuencia de la fusión, y al surtir ésta efectos entre las partes, todos los derechos, obligaciones, activos, pasivos, capital y, en general, todo el patrimonio de la "Fusionada", sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a la "Sociedad", al valor que tengan en libros al 30 de noviembre de 2007, y por lo mismo, ésta se subroga a título universal en todos los derechos y pasivos, y asume todas las obligaciones y responsabilidades que la "Fusionada" tenga a la fecha antes indicada, quedando obligada expresamente al pago de los pasivos.
- 6. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procédase a inscribir en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal los acuerdos de la fusión, así como los Estados Financieros de la "Sociedad" y de la "Fusionada" al 30 de noviembre de 2007, que servirán de base para la misma.

A continuación aparecen los Balances Generales de la "Sociedad" y de la "Fusionada" al 30 de noviembre de 2007, que servirán de base para la fusión, incluyendo, en su caso, el sistema establecido para la extinción del pasivo de la "Fusionada".

La Nueva Compañía Colonial, S.A. de C.V. Balances generales Al 30 de noviembre de 2007 (Expresados a pesos)

2007

Activos
Circulante
Efectivo

1,562,745

Cuentas por cobrar, neto	5,448,774
Compañías afiliadas	11,862,105
Impuestos a favor, neto	2,057,671
Inventarios	5,883,951
Total del activo circulante	26,815,245
Inversión en acciones de compañía subsidiaria	7,462,776
Maquinaría y equipo, neto	6,970,592
Otros activos	92,130
Total del activo	\$ 41,340,743
Pasivos	
Circulante	
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	3,731,408
Otros pasivos	914,024
Total del pasivo circulante	4,645,431
Reserva para gratificaciones y prima de antigüedad	292,694
Impuesto sobre la renta diferido	646,756
Total del pasivo	5,584,881
Capital Contable	
Capital social	29,627,475
Reserva Legal	118,556
Resultados acumulados	12,938,465
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(732,499)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(6,196,136)
Total del capital contable	35,755,861
Total del pasivo y del capital contable	\$ 41,340,743

Arrendadora Mobiliaria Campos Elíseos, S.A. de C.V.

Balances generales

Al 30 de noviembre de 2007

(Expresados a pesos)

2007

Activos

Circulante

Efectivo 180,009
Cuentas por cobrar, neto 11,862,105

Compañías afiliadas

Total del activo circulante Pasivo	12,042,114
Circulante	
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	289,331
Conital contable	
Capital contable Capital social	14,996,279
Reserva legal	24,816
Resultados acumulados	9,653,394
Resultado acumulado por inflación	(12,921,706)
Total capital contable	11,752,783
Total pasivo y capital contable	\$ 12,042,114

México, Distrito Federal, 4 de diciembre de 2007

La Nueva Compañía Colonial, S.A. Arrendadora Mobiliaria Campos de C.V. Elíseos, S.A. de C.V. (Firma) (Firma) Ing. Octavio Peñaloza Sandoval Lic. Roberto Sandoval Flores Apoderado Especial Apoderado Especial

VIDALES Y CIA, S.C.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS "A" Y "B" DE VIDALES Y CIA, S.C.

Con fundamento en lo dispuesto en el Código Civil para el Distrito Federal, en los artículo correlativos del Código Civil Federal en vigor, y en los Estatutos Sociales de Vidales y Cia, S.C., se convoca a los Socios "A" y "B" de dicha Sociedad, a la Asamblea General de Socios que se celebrará el día 15 de Enero de 2008, a las 09:00 horas, en Alfredo de Musset No. 28, Colonia Polanco Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11550, México, D.F., domicilio en el que se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Informe que rinde el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad respecto de la situación actual de la Sociedad; resoluciones.
- П. Otorgamiento y revocación de poderes.
- III. Propuesta para aumentar el capital social en la cantidad de \$500,000.00 pesos (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la capitalización de pasivos; su caso, propuesta de reforma y reforma a los Estatutos Sociales; resoluciones.
- IV. Designación de Delegados Especiales que formalicen las resoluciones de la presente Asamblea.

	México, Distrito Federal, a 1	2 de Diciembre de 2007
	(Firma)	(Firma)
José	Antonio Vidales Flores	Eduardo Vidales Flores
Socio Ad	ministrador	Socio Administrador
	Juan Pablo Vid Socio Admir	ales Flores

CABI CONTROL, S.A. DE C.V

Aviso de Fusión

Cabi Control, S.A. de C.V., Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V., Cabi Leja, S.A. de C.V., Hexagon, S.A. de C.V. y Prisma Inversiones, S.A. de C.V.

En cumplimiento con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se transcribe el convenio de fusión celebrado entre Cabi Control, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V., Cabi Leja, S.A. de C.V., Hexagon, S.A. de C.V., y Prisma Inversiones, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, así como los balances de todas las sociedades antes citadas.

Jesús Jerónimo Bugeda Piñeiro.

Delegado Especial.

CONVENIO DE FUSIÓN, que celebran por una parte Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V., Cabi Leja, S.A. de C.V., Hexagon, S.A. de C.V. y Prisma Inversiones, S.A. de C.V., todas ellas en calidad de sociedades fusionadas (conjuntamente denominadas como las "<u>Fusionadas</u>"), y por la otra Cabi Control, S.A. de C.V.", en calidad de sociedad fusionante (la "<u>Fusionante</u>"), conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Sujeto a la condición suspensiva consistente en que la Comisión Federal de Competencia Económica lo apruebe, Cabi Control, S.A. de C.V., en calidad de sociedad fusionante, acuerda fusionarse con Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V., Cabi Leja, S.A. de C.V., Hexagon, S.A. de C.V. y Prisma Inversiones, S.A. de C.V. en calidad de sociedades fusionadas.

SEGUNDA.- Una vez cumplida la condición a que ha sido sujetada, la fusión surtirá efectos entre la Fusionante y las Fusionadas a partir de la fecha de firma del presente convenio. Las partes acuerdan que, con motivo de la fusión, la Fusionante y cada una de las Fusionadas pactan realizar el pago de todas sus deudas en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por lo tanto, la fusión surtirá plenos efectos frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

Las sociedades Fusionadas y la Fusionante convienen que la fusión se efectuará con base en el balance general de la Fusionante al 30 de noviembre de 2007 y el balance general de cada una de las Fusionadas al 30 de noviembre de 2007, con los ajustes contables que procedan, en su caso.

TERCERA.- Como resultado de la fusión, Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V., Cabi Leja, S.A. de C.V., Hexagon, S.A. de C.V. y Prisma Inversiones, S.A. de C.V., dejarán de existir y Cabi Control, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante.

Las partes acuerdan que, al llevarse a cabo la fusión, la Fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de cada una de las Fusionadas, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de éstas, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Fusionante, todos los adeudos, responsabilidades y obligaciones de cada una de las Fusionadas, subrogándose la Fusionante en todos los derechos y obligaciones de cada una de las Fusionadas de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

CUARTA.- Una vez consumada la fusión, los accionistas de cada una de las Fusionadas recibirán, en canje por cada una de las acciones de las que, directa o indirectamente, hayan sido titulares con anterioridad a la fusión, el número de acciones que se señala en el **Anexo A** del presente Convenio.

QUINTA.- Los títulos de acciones actualmente en circulación, representativos del capital social de cada una de las Fusionadas, deberán cancelarse con motivo de la fusión y canjearse por certificados provisionales o títulos de acciones representativos del capital social de la Fusionante.

SEXTA.- Consumada la fusión, el capital social de la Fusionante ascenderá a la cantidad de \$1,130,128,193.73 (Mil ciento treinta millones ciento veintiocho mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.) y quedará distribuido de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones Capital Fijo Serie I Clase A	Acciones Capital Variable Serie II Clase A	No. Total de acciones	Porcentaje
Elías Cababie Daniel	30,000	21,601,598	21,631,598	15.6332%
Abraham Cababie Daniel	30,000	21,601,598	21,631,598	15.6332%
Jacobo Cababie Daniel	30,000	21,601,598	21,631,598	15.6332%
Rafael Harari Tussie	0	2,755,075	2,755,075	1.9911%
Salvador Daniel Kabbaz	0	4,536,722	4,536,722	3.2787%
Jaime Dayàn Tawil	0	3,299,560	3,299,560	2.3846%
José Luis Quiroz Robles	0	687,281	687,281	0.4967%
Victoria Cababie Daniel	0	687,281	687,281	0.4967%
Mario Martin Gallardo	0	308,149	308,149	0.2227%
Ramón Amezcua Hassey	0	301,369	301,369	0.2178%
Rafael Cababie Zaga	0	6,090,408	6,090,408	4.4016%
Moises Cababie Zaga	0	7,474,077	7,474,077	5.4015%
Jaime Jalife Sacal	0	6,090,408	6,090,408	4.4016%
Samuel Jalife Cababie	0	1,383,669	1,383,669	1.0000%
Jacobo Cababie Dichi	0	1,383,669	1,383,669	1.0000%
Isaac Zonana Saba	0	5,879,858	5,879,858	4.2494%
Miriam Alfie Jafif	0	1,135,019	1,135,019	0.8203%
Henry Shahery	0	7,014,877	7,014,877	5.0697%
Jaime Kanan Hamui	0	7,279,651	7,279,651	5.2610%
Jacobo Kanan Hamui	0	7,279,651	7,279,651	5.2610%
David Cababie Cababie	0	2,406,250	2,406,250	1.7390%
Elías Cababie Mizrahi	0	1,953,118	1,953,118	1.4115%
Gabriel Cababie Mizrahi	0	1,953,116	1,953,116	1.4115%
Isaac Cababie Mizrahi	0	1,953,116	1,953,116	1.4115%
Jaime Cherem Smeke	0	1,622,400	1,622,400	1.1725%
Totales	90,000	138,279,518	138,369,518	100.0000%

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que, como consecuencia de la fusión, los órganos de administración y vigilancia de cada una de las Fusionadas desaparecerán. Asimismo, acuerdan que liberarán a cada uno de los miembros de dichos órganos, tanto propietarios como suplentes, de cualquier responsabilidad por el ejercicio de sus cargos, en el momento en que la fusión surta sus efectos y devolverán, a cada uno de ellos, la caución que, en su caso, hayan otorgado para garantizar el fiel desempeño de sus cargos.

Los miembros del consejo de administración, funcionarios y comisario de la sociedad fusionante Cabi Control, S.A. de C.V., continuarán en sus cargos.

OCTAVA.- Con motivo de la fusión, quedarán automáticamente revocados todos los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisarios de cada una de las Fusionadas, así como todos los poderes que cada una de las Fusionadas hubiere otorgado con anterioridad a la fecha de celebración de la

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que autorizó la celebración del presente Convenio, así como la totalidad de sus términos. Asimismo, se establece expresamente que todos los poderes que la Fusionante haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y se encuentren en vigor subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia Fusionante no los modifique, limite o revoque.

NOVENA.- El ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionante concluirá el 31 de diciembre de 2007, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de cada una de las Fusionadas terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA.- El presente Convenio deberá presentarse para su inscripción en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de la Fusionante y de cada una de las Fusionadas y publicarse, un extracto o la totalidad del mismo, en el Periódico Oficial del domicilio social de la Fusionante y de cada una de las Fusionadas, junto con los balances generales al 30 de noviembre de 2007, a la mayor brevedad posible, con la mención expresa de que la Fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de cada una de las Fusionadas, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de éstas, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Fusionante, todos los adeudos, responsabilidades y obligaciones de cada una de las Fusionadas, subrogándose la Fusionante en todos los derechos y obligaciones de cada una de las Fusionadas de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

DÉCIMA PRIMERA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen como consecuencia y ejecución de la fusión, serán a cargo de la sociedad Fusionante.

DÉCIMA SEGUNDA.- Este convenio de fusión será propuesto para aprobación y ratificación de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades Fusionadas y Fusionante, y en caso de ser aprobado, se protocolizará e inscribirá conjuntamente con las actas de las mencionadas asambleas.

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 14 de diciembre del año dos mil siete.

(Firma)

GRUPO CORPORATIVO CABI, S.A. DE C.V., CABI LEJA, S.A. DE C.V. y CABI CONTROL, S.A. DE C.V.

(Firma)

(1 mma)	(1 mma)
POR: ELÍAS CABABIE DANIEL y AB	RAHAM CABABIE DANIEL
PRISMA INVERIONES, S.A. DE C.V.	HEXAGON, S.A. DE C.V.
(Firma)	(Firma)
POR: ISAAC ZONANA SABA	POR: JAIME JALIFE SACAL

Esta es la última página de las cuatro páginas del CONVENIO DE FUSIÓN, que celebran por una parte Grupo Corporativo Cabi, S.A. de C.V., Cabi Leja, S.A. de C.V., Hexagon, S.A. de C.V. y Prisma Inversiones, S.A. de C.V., de fecha 14 de diciembre de 2007.

CABI CONTROL, S.A. DE C.V. Balance General Al 30 de Noviembre de 2007 (cifras en pesos) Concepto

(citras en pesos)	T
Concepto	Importe
ACTIVO CIRCULANTE	
Bancos	12 022 200
Deudores Diversos	13,922,290 68,945
Otras Cuentas por Cobrar	00,743
Cuentas por Cobrar Accionistas	1,079,724
Intercompañias	1,919,012,269
Impuestos a Favor	98,212,658
Total Circulante	2,032,295,886
OTROS ACTIVOS	
Inversión en Acciones	4,231,073,801
Aportaciones por Capitalizar	82,792,300
Total Otros Activos	4,313,866,101
FIJO	-,,
DIFERIDO	
Depósitos en Garantía	
Total Diferido	0
TOTAL ACTIVO	6,346,161,987
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	14,038,667
Acreedores Diversos	5,655,260
Otras Cuentas por Pagar	85,574,502
Intercompañias	3,584,378,170
Impuestos por Pagar	20,462,542
Prestamos Bancarios	507,286,672
Total Corto Plazo	4,217,395,813
LARGO PLAZO	
Prestamos Bancarios	
Cuentas por Pagar Accionistas	147,354,597
Total Largo Plazo	147,354,597
TOTAL PASIVO	4,364,750,410
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	1,482,889,821
Reserva Legal	14,526,405
Resultado de Ejercicios Anteriores	411,959,648
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	77,103,595
Prima por Suscripción de Acciones	164,095,017
Pérdida por Venta de Acciones	
Efecto por Conversión de Entidades Extranjeras	29,547,763
Exceso / (Insuficiencia) en Actualización	90,878,373
Exceso s/ Valor en Libros	(334,947,969)
Efecto Retiro de Minoritario	45,358,925
Resultado por Fusión Total Capital Contable	1,981,411,578
TOTAL CAPITAL	1,981,411,578
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	6,346,161,988
TOTAL PASTO I CALITAL	0,570,101,700

(Firma) C.P.C. Dagoberto Rodríguez Auli Gerente de Información Financiera Ced. Prof. No. 1728616

GRUPO CORPORATIVO CABI, S.A. DE C.V.

Balance General Al 30 de Noviembre de 2007 (cifras en pesos) Concepto

(ciiras en pesos)	Immouto
Concepto ACTIVO	Importe
CIRCULANTE	
Bancos	6,205,224
Deudores Diversos	1,614,643
Otras Cuentas por Cobrar	1,014,043
Cuentas por Cobrar Accionistas	0
Intercompañias	59,774,492
Impuestos a Favor	3,353,446
Total Circulante	70,947,805
	70,747,803
OTROS ACTIVOS	057 750 222
Inversión en Acciones	857,759,323
Aportaciones por Capitalizar	
Total Otros Activos	857,759,323
FIJO	
DIFERIDO	
Depósitos en Garantía	
Total Diferido	
TOTAL ACTIVO	928,707,128
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	13,955,705
Acreedores Diversos	15,755,705
Otras Cuentas por Pagar	
Intercompañias	73,412
Impuestos por Pagar	73,112
Prestamos Bancarios	
Total Corto Plazo	14,029,117
	14,027,117
LARGO PLAZO	
Prestamos Bancarios	201 142 012
Cuentas por Pagar Accionistas	381,143,013
Total Largo Plazo	381,143,013
TOTAL PASIVO	395,172,130
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	339,856,596
Reserva Legal	7,162,457
Resultado de Ejercicios Anteriores	227,800,692
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	(41,615,549)
Prima por Suscripción de Acciones	141 244 205
Pérdida por Venta de Acciones	141,244,205
Efecto por Conversión de Entidades Extranjeras	6,287,752
Exceso / (Insuficiencia) en Actualización	(16,987,025)
Exceso s/ Valor en Libros	(189,404,342)
Efecto Retiro de Minoritario	59,190,706
Resultado por Fusión	(494)
Total Capital Contable	533,534,998
TOTAL PASIVO V CARITAL	533,534,998
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	928,707,128

(Firma)

C.P.C. Dagoberto Rodríguez Auli Gerente de Información Financiera Ced. Prof. No. 1728616

CABI LEJA, S.A. DE C.V. Balance General Al 30 de Noviembre de 2007 (cifras en pesos) Concepto

(ciras en pesos)	T
Concepto	Importe
ACTIVO CIRCULANTE	
	4,395,219
Bancos Deudores Diversos	4,393,219
Otras Cuentas por Cobrar	
Cuentas por Cobrar Accionistas	0
Intercompañías	95,246,768
Impuestos a Favor	725,121
Total Circulante	100,367,108
OTROS ACTIVOS	, ,
Inversión en Acciones	1,105,492,925
Aportaciones por Capitalizar	1,103,472,723
Total Otros Activos	1,105,492,925
	1,103,172,723
FIJO	
DIFERIDO	
Depósitos en Garantía	0
Total Diferido	0
TOTAL ACTIVO	1,205,860,033
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	339,398
Acreedores Diversos	
Otras Cuentas por Pagar	
Intercompañias	53,828,199
Impuestos por Pagar	265,084
Prestamos Bancarios	
Total Corto Plazo	54,432,681
LARGO PLAZO	
Prestamos Bancarios	
Cuentas por Pagar Accionistas	15,685,719
Total Largo Plazo	15,685,719
TOTAL PASIVO	70,118,400
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	674,120,623
Reserva Legal	7,653,148
Resultado de Ejercicios Anteriores	81,510,890
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	53,042,942
Prima por Suscripción de Acciones	91,024,712
Pérdida por Venta de Acciones	340,051,265
Efecto por Conversión de Entidades Extranjeras Exceso / (Insuficiencia) en Actualización	11,955,401 11,920,480
Exceso s/ Valor en Libros	(164,772,012)
Efecto Retiro de Minoritario	29,234,184
Resultado por Fusión	27,234,104
Total Capital Contable	1,135,741,633
TOTAL CAPITAL	1,135,741,633
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,205,860,033
	,,

(Firma)

C.P.C. Dagoberto Rodríguez Auli Gerente de Información Financiera Ced. Prof. No. 1728616

HEXAGON, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)

<u>Circulante</u>	CTIVO		PASIVO Corto plazo			
Bancos Inversiones en acciones		\$ 1,847 289,630,873	Acreedores diversos	\$ -		
	Total circulante	289,632,720	Total corto plazo	-		
Otros activos			CAPITAL CONTABLE			
Impuestos a favor	Total otros activos	45,107 45,107	Capital social Capital variable Resultados acumulados Actualización resultado de ejercicios anteriores Resultado del ejercicio Exceso o insuficiencia en la actualización de capital Actualización del capital TOTAL CAPITAL CONTABLE	60,000 300,768,000 (13,903,811) (1,811,763) (81,678,169) (5,615,690) 91,859,259 289,677,827		
	TOTAL ACTIVO	\$ 289,677,827	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 289,677,827		
	(Firma)		(Firma)			
C.P.	ALEJANDRO LOZANO TOI Contralor	RAL	L.C. HECTOR RIVERA SANCHEZ Contador			

PRISMA INVERSIONES, S. A. DE C. V. ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007 (CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO		
<u>Circulante</u>			Corto plazo	
Bancos Inversiones en acciones		\$ 96,373 90,612,643	Acreedores diversos	\$ -
	Total circulante	90,709,017	Total corto plazo	-
Otros activos			CAPITAL CONTABLE	
Impuestos a favor	Total otros activos	2,008,836	Capital social Capital variable Resultados acumulados Actualización resultado de ejercicios anteriores Resultado del ejercicio Exceso o insuficiencia en la actualización de capital Actualización del capital TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000 92,687,000 (3,059,926) (813,602) (23,442,974) (700,837) 27,998,191 92,717,852
	TOTAL ACTIVO	\$ 92,717,852	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 92,717,852
	(Firma)		(Firma)	
C.P. ALEJ	ANDRO LOZANO TORAI Contralor	L	L.C. HECTOR RIVERA SANCHEZ Contador	

FOTO DISTRIBUIDORA CASA MANGUITAS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007 (pesos)

Activos	
Caja	0
Total Activo	0
Pasivos	
Cuentas por Pagar	783,720
Total Pasivo	783,720
Capital	
Capital Social	20
Resultado del Ejercicio	-803,720
Total Capital Contable	-783,720
Total Pasivo y Capital	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 22 de Octubre de 2007. Liquidador

(Firma)

Lázaro Osornio y Escalona

ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V. AVISO DE FUSIÓN

ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V. (Fusionante)
MEXICORD, S.A. DE C.V. (Fusionada)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdos tomados en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Aceros Camesa, S.A. de C.V. (la "Fusionante") y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Mexicord, S.A. de C.V. (la "Fusionada") ambas celebradas el día 17 de diciembre de 2007, se acordó la fusión por absorción de Mexicord, S.A. de C.V., en Aceros Camesa, S.A. de C.V., subsistiendo Aceros Camesa, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo Mexicord, S.A. de C.V., como sociedad fusionada. En virtud de lo anterior, se publica un extracto del Convenio de Fusión adoptado en dichas Asambleas, los Balances Generales pro-forma de ambas sociedades al 30 de noviembre de 2007, así como el sistema establecido para la extinción de los pasivos a cargo de la sociedad fusionada:

- 1. La Fusionada y la Fusionante, acordaron fusionarse, en la inteligencia de que Aceros Camesa, S.A. de C.V. subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo Mexicord, S.A. de C.V., como sociedad fusionada (la "<u>Fusión</u>").
- 2. Los Balances Generales pro-forma al 30 de noviembre de 2007 de cada una de las sociedades, expresados en Moneda Nacional, servirán de base para llevar a cabo la Fusión con los ajustes que deban efectuarse para actualizarlos a la fecha en que surta efectos la misma. Para los efectos de la Fusión, los Balances Generales al 30 de noviembre de 2007 han sido aprobados por los órganos sociales competentes de cada una de las sociedades mediante Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Fusionada y la Fusionante, respectivamente.

- 3. En virtud de que Aceros Camesa, S.A. de C.V. será la sociedad que subsistirá como sociedad fusionante, se convertirá en propietaria, a título universal, de todo el patrimonio de Mexicord, S.A. de C.V., por lo que Aceros Camesa, S.A. de C.V. adquirirá la totalidad de los activos, pasivos y asumirá todas las obligaciones a cargo de Mexicord, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la Fusión, la Fusionante se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la Fusionada, y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizados por la Fusionada, o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.
- 4. Sin perjuicio de lo anterior, la Fusionada podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias para cumplir con las obligaciones contraídas y ejercer los derechos adquiridos por la Fusionada con anterioridad a la fecha en que surta efectos la Fusión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido que una vez que la Fusión surta plenos efectos, quedarán a cargo de la Fusionante el cumplimiento y el ejercicio de las citadas obligaciones y derechos.
- 5. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 182 fracción VII, 200, 222, 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como 21 fracción V del Código de Comercio y 1 del Reglamento del Registro Público de Comercio, la Fusión surtirá sus efectos para la Fusionada y la Fusionante y sus respectivos accionistas a partir del día 1 de enero de 2008. Respecto de terceros, para los efectos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión surtirá plenos efectos a partir de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Fusionada y la Fusionante, en virtud de que, salvo en los casos en que los acreedores hayan dado su consentimiento, Aceros Camesa, S.A. de C.V. y Mexicord, S.A. de C.V., han pactado el pago de todas sus deudas y/o han hecho las reservas de los fondos necesarios para garantizar su pago.
- 6. Como consecuencia de la Fusión, al momento en que surta efectos: (i) la Fusionante aumentará su capital social en su parte variable en la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de Pesos 00/100) M.N., mediante la emisión de 80'000,000 (Ochenta millones) de acciones ordinarias, nominativas, con un valor nominal \$0.10 (Diez centavos de Peso) M.N., cada una, representativas de la parte variable del capital social de la Fusionante, mismas que serán suscritas y pagadas al momento en que surta efectos la Fusión por los accionistas de la Fusionada (<u>i.e.</u>, Wire Rope Corporation de México I, S. de R.L. de C.V., e Incam, S.A. de C.V.), según la proporción de su participación en la misma.

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2007.

(Firma)

Por: Roberto Ignacio Wolf Corona

Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Aceros Camesa, S.A. de C. V.

(Firma)

Por: Roberto Ignacio Wolf Corona

Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de

Mexicord, S.A. de C. V.

ACTIVO

MEXICORD, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL PREVIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007 (MILES DE PESOS)

PASIVO

ne ii v		INSTIG	
Caja y Bancos	13,638	Afiliadas/Subsidiarias por pagar	744,559
Clientes	153,478	Proveedores	4,129
Inventarios	3,892	Intereses por pagar	1,12)
IVA por recuperar	25,298	IVA por pagar	
ISR/IMPAC anticipado	13,333	Otros impuestos por pagar	
Deudores diversos	-	Dividendo por pagar	
Pagos anticipados	-	PTU/ISR/IMPAC por pagar	5,225
Afiliadas/Subsidiarias por		1 1 5	,
cobrar	603,361	Provisiones y Reservas	4,144
Total Circulante	813,000	Total Circulante	758,057
Inversiones en acciones	<u>-</u>	Prestamos bancarios a lgo plazo	
Activo fijo	8,447	Pasivo laboral	
Depreciación acumulada	- 11,790	Reserva de contingencia	
Obras en proceso	4,462	Pasivo Total	758,057
Total Fijo	1,119		
		CAPITAL	
Otros activos	1.264	0.3.10.3.1	0.000
Activo diferido	1,364	Capital Social	8,000
		Resultado del ejercicio	21,953
		Otras cuentas de capital	27,473
		Capital Total	57,426
Activo Total	815,483	Pasivo y Capital	815,483
	(Firma)	
_	C.P. Adriana Ar	raceli García Briseño	

Contralor

ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL PREVIO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007 (MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO		
Caja y Bancos	13,002	Afiliadas/Subsidiarias por pagar	2,082,902	
Clientes	23,724	Proveedores	117,572	
Inventarios	181,668	Intereses por pagar	_	
IVA por recuperar	-	IVA por pagar	16,370	
ISR/IMPAC anticipado	9,879	Otros impuestos por pagar	-	
Deudores diversos	17	Dividendo por pagar		
Pagos anticipados	2,776	PTU/ISR/IMPAC por pagar	10,999	
Afiliadas/Subsidiarias por cobrar	2,091,630	Provisiones y Reservas	36,432	
Total Circulante	2,322,696	Total Circulante	2,264,275	
Inversiones en acciones	4,019	Prestamos bancarios a lgo plazo		
Activo fijo	1,433,423	Pasivo laboral	3,331	
Depreciación acumulada	- 1,009,118	Reserva de contingencia		
Obras en proceso	117,806	Pasivo Total	2,267,606	
Total Fijo	546,130			
		CAPITAL		
Otros activos	1,936			
Activo diferido	114,768	Capital Social	746,271	
		Resultado del ejercicio	- 99,958	
		Otras cuentas de capital	71,611	
		Capital Total	717,924	
Activo Total	2,985,530	Pasivo y Capital	2,985,530	
(Firma)				
	C.P. Adriana Ar	aceli García Briseño		

Contralor

TENEDORA DALIA, S. de R.L. de C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223, 227 y 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que, mediante resoluciones unánimes de la totalidad de los socios de Tenedora Dalia, S. de R.L. de C.V. (la "<u>Sociedad</u>") tomadas fuera de asamblea de socios el 7 de diciembre de 2007, se resolvió la transformación de la Sociedad de una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable a una sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, y la modificación integral de los estatutos sociales de la Sociedad. En virtud de lo anterior, se publica el último balance general de la Sociedad

BALANCE GENERAL

Al 30 de septiembre de 2007

	ACTIVO	
ACTIVO	<u></u>	
CIRCULANTE:		
	INV. EN VALORES, INVERSIONES,	930,720,096.74
	INV. EN VALORES, PROVISION INTERESES	2,220,000.00
	Total ACTIVO CIRCULANTE	932,940,096.74
ACTIVO FIJO:		
	Total ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVO DIFERIDO:		
	ANT. DE IMPTOS 2007	2,761,643.88
	IMPTOS A FAVOR 2006	1,320,092.16
	Total ACTIVO DIFERIDO	4,081,736.04
	TOTAL DE ACTIVO	937,021,832.78
	PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO A CORTO PLAZO:		
	CXP INTERCOMP PRESTAMO	792,000,000.00
	CXP INTERCOMP(interes)	129,655,158.92
	ACREEDORES	18,367.68
	IMPTOS POR PAGAR	285,841.07
	Total PASIVO A CORTO PLAZO	921,959,367.68
PASIVO A LARGO PLAZO:		, ,
	Total PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
CAPITAL:		
	CAPITAL SOCIAL	8,000,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,629,158.10
	GANACIA (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	3,433,307.00
	Total CAPITAL	15,062,465.10
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	937,021,832.78
	México, D.F., a 18 de diciembre de 2007	

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007 (Firma)

Rodolfo Pável Pérez Oceja Gerente Único

BIENES RAÍCES TLACOPAC, S.A. DE C.V.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Bienes Raíces Tlacopac, S.A. de C.V.

A los accionistas de la sociedad Bienes Raíces Tlacopac, S.A. de C.V., se les hace del conocimiento que por medio de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 8 de mayo de 2007, se adoptó como resolución realizar un aumento del capital social en su parte variable en la cantidad de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) mediante la emisión de 40,000,000 (cuarenta millones) de acciones de la serie "B", por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a través de la presente publicación se les hace del conocimiento a los accionistas ausentes en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria llevada a cabo el 8 de mayo de 2007, el derecho que tienen para participar en el aumento de capital social. Los Accionistas interesados en participar en el aumento, deberán comparecer a suscribir el aumento y hacer el pago correspondiente, mediante cheque certificado dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente aviso en Paseo de la Reforma número 265, piso 10, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500.

Atentamente

(Firma)
José Víctor Rodríguez Barrera
Secretario del Consejo de Administración
Paseo de la Reforma número 265, piso 10, Colonia
Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500.

GRUPO JALISCIENSE EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, S. DE R.L. C.V. AVISO DE TRANFORMACIÓN

De conformidad con lo acordado por unanimidad de los socios de Grupo Jalisciense en Apoyo a la Economía Familiar, S. de R.L. de C.V. (la "Sociedad") en Asamblea General de Socios celebrada el 17 de diciembre de 2007 y de conformidad con los artículos 223, 227 y 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente aviso de transformación de la sociedad. La transformación de la sociedad consistirá en el cambio de régimen social de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a Sociedad Anónima de Capital Variable y la adopción de la modalidad de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, transformándose de Grupo Jalisciense en Apoyo a la Economía Familiar, S. de R.L. de C.V., S.O.F.O.M, E.N.R.

México, D.F. a 20 de diciembre de 2007

(Firma)

Gerardo Ciuk Díaz
Apoderado Legal

COMERCIALIZADORA ISEMA S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE 2006

ACTIVO	U
TOTAL DE ACTIVO	0
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	10,000
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	132,369
PERDIDA DEL EJERCICIO	-142,369
TOTAL CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	0

México, D.F., a 30 de junio de 2007

(Firma)

LIQUIDADOR: CESAR AUGUSTO VELEZ LEON

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

EDICTO PARA NOTIFICAR Y EMPLAZAR A HERNÁN CABALCETA VARA.

En los autos del juicio ordinario mercantil 302/2007, promovido por TELEVISORA DEL VALE DE MÉXICO, S.A DE C.V., y otras, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Villagómez Gordillo, ordenó por auto de once de diciembre de dos mil siete, notificar por este medio a HERNÁN CABALCETA VARA, a efecto de emplazarla a juicio, concediéndole un término de treinta días hábiles para que produzca su contestación, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, en el entendido de que el traslado correspondiente queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de ser omiso, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo de conformidad con el artículo 332 supletorio del código adjetivo Federal. Asimismo, se hace del conocimiento del codemandado que tal emplazamiento se efectúa en razón de la controversia suscitada entre las partes en este juicio que son TELEVISORA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C., y otras como actor y HERNÁN CABALCETA VARA, y otros como codemandados, en el que el actor reclama las siguientes prestaciones:

La declaración judicial de nulidad absoluta de las reuniones que con el supuesto carácter de asambleas de accionistas de TVM se celebraron los días 20 de julio, 25 de agosto, 6 de septiembre y 21 de diciembre de 2005 y 9 de febrero de 2006,así como las consecuencias que pudieran darse por la celebración de dichas asambleas en especial la nulidad de los poderes generales y especiales y nulidad de los actos jurídicos que en ejercicio de los poderes referidos si hubiesen celebrado o otorgado, el pago de daños y perjuicio por la simulación ilegal de asambleas.

La declaración de nulidad absoluta de la sociedad de facto denominada proyecto cuarenta con fin ilícito de usurpar la concesión para operar y explotar comercialmente la estación de televisión canal cuarenta que pertenece en propiedad exclusiva a TVM, la nulidad absoluta de los actos jurídicos celebrados en usurpación de los derechos relativos a la concesión de canal cuarenta a la denominación social y nombre comercial TELEVISORA DEL VALLE DE MÉXICO, como todas sus consecuencias.

La declaración y reconocimiento judicial de que TVM e s la única y legítima titular de concesión para operar y explotar comercialmente la estación de televisión de canal cuarenta, en la banda UHF y con distintivo de llamada XHTVM-TV de la denominación social y el nombre comercial.

Así como la cancelación de cualquier instrucción que se hubiese llevado en el folio mercantil 145,539 correspondiente a TVM.

Prestaciones que los actores basan en que a partir del 15 de noviembre de 1994, el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgo a TVM la concesión para operar y explotar la estación de televisión de banda UHF CANAL CUARENTA, cuyo título de concesión clave 93-IV-19-TV, quedó inscrito en los registros oficiales de la SCT, SEGOB y COFETEL

México, D.F., 11 de diciembre de 2007 ATENTAMENTE.

(Firma)

LIC. ANA LILIA OLVERA ARIZMENDI. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)	
--	--

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana	403.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80